



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 24 de octubre del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha 24 de octubre del 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 699-2024-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 24 de octubre del 2024.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 222-2024-UPG-FIARN de fecha 02 de octubre del 2024, presentado por el Director de la Unidad de Posgrado de la **FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES** mediante el cual solicita rectificación de matrícula de los estudiantes: QUIROZ VALVERDE, CINTHYA CRISTINA con código **2395015164**, COTRADO ZAPANA, JHOEL CRISTIAN con código 2395015066, ORE MEZA, ISABEL con código 2395015057 de la **MAESTRIA EN GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE** del III ciclo.

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de - Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, de conformidad con el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 113-2023-CU, en su artículo 63° establece que “El estudiante de posgrado tiene derecho a un examen de subsanación por año académico, siempre y cuando su nota desaprobatoria no sea menor a ocho (08) y previo pago de la tasa establecida en el TUPA”.

Que, de conformidad con el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 113-2023-CU, en su artículo 86° establece que “Respecto a las actas adicionales, es la URA quien la emite en los siguientes casos: a) Por omisión o error en la matrícula que pueda presentarse en la Facultad o en la Unidad de Posgrado...(sic)

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre del 2024, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° A U T O R I Z A R a la **Oficina de Tecnologías de la Información (OTI)**, la rectificación de matrícula de los estudiantes: QUIROZ VALVERDE, CINTHYA CRISTINA con código 2395015164, COTRADO ZAPANA, JHOEL CRISTIAN con código 2395015066, ORE MEZA, ISABEL con código 2395015057 de la MAESTRIA EN GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE del III ciclo según el siguiente detalle:

CÓDIGO	APELLIDOS YNOMBRES	ASIGNATURA	NOTA
2395015164	QUIROZ VALVERDE, CINTHYA CRISTINA	EIA: NIVELES DE MEDICIÓN	18
2395015066	COTRADO ZAPANA, JHOEL CRISTIAN	EIA: NIVELES DE MEDICIÓN	14
2395015057	ORE MEZA, ISABEL	EIA: NIVELES DE MEDICIÓN	14

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a URA, OTIC UNAC, Oficina de Educación Virtual, Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. Juan Valdivia Zuta- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG- UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO
